

Ayuntamiento de Moixent

Anuncio del Ayuntamiento de Moixent sobre aprobación de las bases específicas reguladoras del procedimiento selectivo para proveer en propiedad una plaza de jefe/a sección educación, deportes y juventud por el sistema de concurso-oposición.

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de la Concejalía-Delegada de Recursos Humanos nº 1584 de fecha 21 de diciembre de 2022, las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de jefe/a Sección Educación, Deportes y Juventud del Ayuntamiento de Moixent, mediante concurso-oposición, se abre un plazo de presentación de solicitudes que será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

«Bases específicas reguladoras del procedimiento selectivo para proveer en propiedad una plaza de jefe/a sección educación, deportes y juventud del Ayuntamiento de Moixent por el sistema de concurso-oposición.

PRIMERA. OBJETO

Es objeto de las presentes bases establecer las normas por las que se ha de regir el proceso de selección, mediante concurso-oposición por turno libre, para la provisión de una plaza de jefe/a Sección Educación, Deportes y Juventud, incluida en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2020, aprobada por Resolución de Alcaldía núm. 1168 de fecha 30 de diciembre de 2020, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 8, de fecha 14 de enero de 2021, así como en la OEP para la estabilización de empleo temporal, aprobada por Resolución de Alcaldía núm. 585, de fecha 24 de mayo de 2022, y publicada en el BOP núm. 102, de fecha 30 de mayo de 2022, cuyas características son:

Grupo/subgrupo	A2
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Denominación	JEFE/A SECCIÓN EDUCACIÓN, DEPORTES Y JUVENTUD
Código puesto RPT	B310
Nº de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso-oposición

SEGUNDA. FUNCIONES

Las funciones a desarrollar serán las propias de los puestos de trabajo B310 descritas en la vigente RPT del Ayuntamiento de Moixent.

TERCERA. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Sin perjuicio de los establecidos en la Base Tercera de las bases generales aprobadas por Resolución de la Concejalía-delegada de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Moixent, se exigirá:

- Estar en posesión del título de Grado o Diplomatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o equivalente.
- No tener antecedentes penales por delitos sexuales de conformidad con lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, introducido por la Ley 26/2015, de 28 de julio. Este requisito deberá acreditarse mediante el correspondiente certificado negativo.

CUARTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, y constará de las siguientes fases:

A. FASE DE OPOSICIÓN

Se estará a lo dispuesto en la Base Novena de las bases generales aprobadas por Resolución de la Concejalía-delegada de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Moixent.

B. FASE DE CONCURSO

Esta fase se valorará en un 40% y consistirá en la baremación de los méritos alegados y acreditados documentalmente por las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, en atención a los criterios establecidos en la Base Novena de las bases generales

aprobadas por Resolución de la Concejalía-delegada de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Moixent, con las siguientes especialidades:

- a) EXPERIENCIA PROFESIONAL: HASTA UN MÁXIMO DE 55 PUNTOS.
- b) OTROS MÉRITOS: HASTA UN MÁXIMO DE 45 PUNTOS.

Se valorarán los aspectos siguientes:

- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: HASTA UN MÁXIMO DE 26 PUNTOS.
- CONOCIMIENTO DEL VALENCIANO: HASTA UN MÁXIMO DE 6 PUNTOS.

Se valorará el mayor nivel de que se disponga de acuerdo con los títulos establecidos u homologados por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (JQCV) o su equivalente con el certificado de nivel de la Escuela Oficial de Idiomas (EOI), a razón de:

Nivel	A2	B1	B2	C1	C1 + lenguaje administrativo	C2
Puntuación	1	2	3	4	5	6

- CONOCIMIENTO DE IDIOMAS: HASTA UN MÁXIMO DE 3 PUNTOS.

Se valorará el conocimiento de lenguas oficiales de la Unión Europea diferentes de la lengua española de que se disponga, de acuerdo con los títulos establecidos u homologados o su equivalente con el certificado de nivel de la Escuela Oficial de Idiomas (EOI), a razón de:

- Nivel A2: 1 punto
- Nivel B1: 1,50 puntos
- Nivel B2: 2 puntos
- Nivel C1: 2,50 puntos
- Nivel C2: 3,00 puntos

- TITULACIONES ACADÉMICAS: HASTA UN MÁXIMO DE 8 PUNTOS.

Por estar en posesión de título académico oficial distinto al exigido en las presentes bases y convocatoria de selección y, en todo caso, relacionado con el puesto que se tiene que proveer, a razón de:

- Licenciatura..... 4 puntos
- Máster o Posgrado universitario..... 6 puntos
- Doctorado..... 8 puntos
- OTROS MÉRITOS: HASTA UN MÁXIMO DE 2 PUNTOS.

- Utilización/manejo habitual del gestor de expedientes administrativos GESTIONA: 1 punto.

- Práctica y manejo habitual en trámite de publicaciones en diarios y boletines oficiales: 1 punto.

QUINTA. CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

- Jornada. La jornada de trabajo consistirá en 37,5 horas semanales, de lunes a viernes, en el horario habitual, pudiendo fijarse un horario flexible excepcionalmente por las circunstancias y características de la plaza, y siguiendo las indicaciones de la Concejalía competente.

- Retribuciones. Las retribuciones del puesto de trabajo serán las legalmente establecidas y correspondientes a su subgrupo de clasificación según el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante RDL 5/2015, de 30 de octubre, y de acuerdo a la RPT vigente del Ayuntamiento de Moixent.

SEXTA. NORMATIVA APLICABLE

En todo aquello no previsto en las presentes bases específicas, deberá atenderse a lo dispuesto en las bases generales de selección de los procesos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Moixent, de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobadas por Resolución de la Concejalía-delegada de Recursos Humanos.

SÉPTIMA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y todos los actos administrativos definitivos que se deriven las personas interesadas podrán interponer los recursos oportunos en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I. PROGRAMA
PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características generales y estructura. De los Derechos fundamentales y las libertades públicas.

Tema 2. La organización municipal. Órganos necesarios: El alcalde, los tenientes de Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local y las Comisiones Informativas. La organización municipal en el Ayuntamiento de Moixent.

Tema 3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. De los interesados en el procedimiento. De la actividad de las administraciones públicas.

Tema 4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.

Tema 5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen jurídico del Sector Público. Disposiciones generales. Principios de la potestad sancionadora. De la responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas.

Tema 6. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tema 7. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El principio de igualdad en el empleo público.

Tema 8. Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Tema 9. Ley 1/2022, de 13 de abril de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunidad Valenciana.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 10. El ordenamiento jurídico y organización del deporte en los ayuntamientos. La Ley 2/2022, de 22 de julio, de la Generalitat, de ordenación del ejercicio de las profesiones del deporte y la actividad física en la Comunidad Valenciana.

Tema 11. Legislación deportiva de aplicación al sistema municipal y al control económico.

Tema 12. Las calidades físicas básicas: concepto y clasificación.

Tema 13. Deportes especiales o adaptados. Aspectos generales.

Tema 14. Planificación y programación de actividades deportivas: concepto y principales características.

Tema 15. Deporte y calidad de vida. Los programas de mantenimiento y gimnasia saludable. Practicantes.

Tema 16. Mujer y deporte. Aspectos a considerar con referencia a la oferta de actividades deportivas del municipio de Moixent.

Tema 17. Instalaciones deportivas del municipio de Moixent. Ordenanzas y reglamentos reguladores de la actividad deportiva, el uso de las instalaciones y precios públicos.

Tema 18. La seguridad en las instalaciones deportivas. Normativa de aplicación.

Tema 19. Organización y gestión de acontecimientos y actividades deportivas municipales. Tipo y definiciones.

Tema 20. Dirección y control de calidad en los servicios deportivos municipales.

Tema 21. Marketing, patrocinios y comunicación.

Tema 22. Gestión de Recursos Humanos e instalaciones deportivas en la gestión deportiva municipal.

Tema 23. Sostenibilidad y eficiencia en la gestión de recursos deportivos.

Tema 24. Innovación y tecnología en la gestión deportiva municipal.

Tema 25. Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Tema 26. La Ley de Prevención de Riesgos laborales. Conceptos básicos. Derechos y obligaciones.

Tema 27. Ley 4/2018, de 21 de febrero, de la Generalitat, por la que se regula y promueve el plurilingüismo en el sistema educativo valenciano.

Tema 28. La función de la tecnología de la información y la comunicación en la educación infantil. El lenguaje audiovisual y su implicación educativa. Criterios de selección y utilización de materiales multimedia en educación infantil de 0 a 3 años.

Tema 29. La familia como primer agente de socialización. Expectativas familiares respecto a la educación infantil.

Tema 30. Educación para la salud. Actitudes y hábitos referidos al descanso, higiene y actividad infantil.

Tema 31. Prevención de accidentes, Primeros auxilios y dolencias infantiles. Criterios para la intervención educativa.

Tema 32. Plan de actuación personalizado (PAP). Orden 20/2019, del 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado.

Tema 33. Alimentación, nutrición y dietética. Trastornos infantiles relacionados con la alimentación. Las horas para comer como momento educativo.

Tema 34. Planes Municipales de Juventud.

Tema 35. Competencias municipales en materia de Educación. El Consejo Escolar Municipal.

Tema 36. Funcionamiento y programación del Servicio de Educación. Gestión del presupuesto. Proceso de admisión del alumnado.

Tema 37. Plan de actuación para la mejora (PAM). Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano.

Tema 38. La evaluación en la etapa de educación infantil de 0 a 3 años. Función, características y fases de la evaluación. Evaluación del proceso de aprendizaje.

Tema 39. Legislación educativa. Estructura del sistema educativo. Enseñanza de 0 a 3 años, Educación primaria, Educación secundaria, Formación profesional. .

Tema 40. La literatura infantil. El cuento: su valor educativo. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos orales o escritos. Actividades a partir del cuento. La biblioteca de aula.

Tema 41. La educación musical en educación infantil El descubrimiento del sonido y del silencio. Características y criterios de selección de las actividades musicales.

Tema 42. Políticas en materias de Juventud. Programas que desarrollan. Políticas integrales de Juventud.

Tema 43. Estructuras de participación juvenil. Consejos de juventud.

Tema 44. La animación socio-cultural, objetivos y funciones.

Tema 45. Programas dirigidos a jóvenes en el ámbito de exclusión, promoción de la salud, acceso al trabajo, acceso a la vivienda.

Tema 46. Centros educativos. Órganos de gobierno. El Consejo Escolar del Centro, funcionamiento y funciones.

Tema 47. Las AMPAS: estructura, composición, funcionamiento y objetivos.

Tema 48. Inclusión e igualdad de oportunidades en el ámbito escolar.

Tema 49. Enseñanza de personas adultas.

Tema 50. La Red Estatal de Ciudades Educadoras (RECE). Estructura, principios, ámbitos temáticos, red de intercambios de experiencias, etc.

Tema 51. El fomento de la participación infantil y adolescente en el ámbito local: Educación para la participación, Consejos Escolares de Niños y Niñas, Ciudades Amigas de la Infancia.

Tema 52. La gestión de ayudas al estudiante desde el ámbito municipal.»

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Moixent, 22 de diciembre de 2022.—El concejal-delegado de Recursos Humanos, Sergio Ortiz Jorques.